

ALCANCE No. 2
AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 2 al Documento Técnico de Soporte del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14 de 2021**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EDIFICIO MANUEL GAONA CRUZ, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado diecinueve (19) de abril de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas modificando los siguientes aspectos:

- Modificar el numeral 1.4 denominado **PRESUPUESTO ESTIMADO**, en el sentido de corregir el valor del presupuesto por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$667,752.321)**, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

- Modificar el numeral 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el sentido de modificar el link Archivo tipo Google Drive en los siguientes anexos:
 1. Modificar el Anexo N°1 **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, en el sentido de ajustar los valores del AIU, IVA y valor total de la obra

Por lo anterior, los numerales antes mencionados quedaran de la siguiente manera:

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$667,752.321)**, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en

donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada.

Nota 3: Los valores anotados en cada uno de los precios unitarios de la postulación económica deberán presentarse con máximo dos (2) decimales.

Nota 4: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones. El Postulante debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU debe ser expresado en porcentaje (%) y debe consignarlo y señalarlo en la postulación económica.

ANEXO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Anexo N°1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ajusta los valores del AIU, IVA y valor total de la obra

[Ver link Archivo tipo Google Drive](#)

Bogotá, treinta (30) de abril de 2021